



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA GAMSCS N° 082/2014

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, a sancionado la siguiente ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:

"LEY MODIFICATORIA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA  
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 012/2014"

**Artículo Primero.-** Se AMPLÍA el plazo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley Autónoma Municipal N° 012/2014, por lo tanto, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles a la puesta en vigencia de la presente ley municipal, deberá aprobar las modificaciones a la estructura de este Órgano Deliberante, conforme lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal y la normativa legal vigente.

**Artículo Segundo.-** El Pleno del Concejo Municipal y la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autónoma Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para los fines legales consiguientes.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 051/2014 realizada en la Sala de Sesiones Andrés Ibáñez, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata CONCEJAL SECRETARÍA  
Sra. María Desirée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de septiembre de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez  
H. ALCALDE MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA